



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

## **ACUERDO No. 19**

16 de junio de 2008

Por medio del cual se reglamenta la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

### **EL CONSEJO DIRECTIVO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los literales a, c, d e i del artículo 15 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 (Estatuto General), y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado...”.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, artículo 15, literal i, tiene como función “Reglamentar la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados que impliquen alguna contraprestación para la Institución”.
3. Que el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, artículo 24, literal w, estableció como función del Rector “Aceptar u otorgar donaciones o legados, previa reglamentación del Consejo Directivo”.
4. Que es necesario reglamentar la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados que impliquen alguna contraprestación para la Institución con el fin de aprovechar los ofrecimientos y la reposición de equipos de las empresas, y con ello estrechar los vínculos universidad-empresa-sociedad.
5. Que la dinámica de la Institución, implica la renovación de equipos y tecnologías, al igual que el aprovechamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean ofrecidos.
6. Que por Resolución Rectoral No. 053 del 25 de febrero de 2000, está delegado en el Comité de Bienes de la Institución, aprobar la “baja de los elementos que la Institución no requiera por obsolescencia, desuso, merma o rotura...”

En consecuencia,



Certificado N° SC 5206-1



Certificado N° GP 035-1



### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Para efectos del presente Acuerdo se entiende por contraprestación, todo gasto o inversión que sea necesario realizar a los bienes inmuebles recibidos u otorgados en donación o legado, o por causa del proceso de donación o legado.

**ARTICULO 2.** Autorizar al Rector de la Institución para la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados que impliquen alguna contraprestación para la Institución, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, de lo cual deberá informar periódicamente al Consejo Directivo.

**ARTICULO 3.** Requisitos para la aceptación de donaciones o legados:

- a. Testamento o carta de intención del donante especificando: descripción, características técnicas, cantidad, estado, valor, etc.
- b. Justificación del Vicerrector correspondiente dirigida al Rector, argumentando cualitativa y cuantitativamente los beneficios del bien objeto de aceptación de donación o legado.
- c. Aprobación de la aceptación por el Rector mediante Resolución Rectoral.

**ARTICULO 4.** Requisitos para el otorgamiento de donaciones:

- a. Acta de baja aprobada por el Comité de Bienes de la Institución.
- b. Solicitud de Entidad Oficial, firmada por el Representante Legal.
- c. Aprobación del otorgamiento por el Rector mediante Resolución Rectoral.

**ARTICULO 5.** En caso que el gasto o inversión necesarios a realizar a los bienes inmuebles recibidos en donación o legado superen la suma de MIL (1000) SMMLV, se necesitará autorización del Consejo Directivo.

**ARTICULO 6.** La aceptación u otorgamiento de donaciones o legados de bienes inmuebles que no conlleven contraprestación alguna para la Institución será competencia del Rector. Igualmente, será competente para la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados de bienes muebles que conlleven o no contraprestación alguna para la Institución.

**ARTICULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DE JESÚS DÍEZ VILLA  
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VELEZ GALLEGO  
Secretaria Consejo Directivo